
	PROCEDIMIENTO PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 1 de 31

CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	DESTINATARIOS	2
3	GLOSARIO	2
4	REFERENCIAS	6
5	GENERALIDADES	17
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO	18
7	DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES	22
7.1	ETAPA 1: PLANEAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	22
7.1.1	Realizar sub comités	22
7.1.2	Realizar comité de planeación mensual	22
7.1.3	Comunicar la programación mensual	23
7.2	ETAPA 2: EJECUTAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	24
7.2.1	Realizar la precampañas	24
7.2.2	Inspeccionar los elementos de protección personal -EPP	25
7.2.3	Ejecutar la campaña de inspección	25
7.3	ETAPA 3: REALIZAR ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	26
7.3.1	<i>Diligenciar histórico de visitas de inspección - campañas de control y organizar los expedientes</i>	26
7.3.2	Elaborar Informe Técnico	27
7.3.3	Elaborar Archivo por no mérito	27
7.3.4	Enviar expedientes al Grupo de Trabajo de Investigaciones Administrativas y Apoyo Jurídico.	28
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS	28
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	31

Elaborado por: Nombre: Pedro Pérez Vargas ▯ Roberto Sánchez Cargo: Coordinador Del Grupo De Trabajo De Metrología Legal - Coordinador Del Grupo De Trabajo De Reglamentos Técnicos	Revisado y Aprobado por: Nombre: Ana María Prieto Rangel Cargo: Directora de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2020-03-05
--	--	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 2 de 31

1 OBJETIVO

Establecer las actividades para recaudar información mediante verificación directa, requerimientos, muestreo y reportes de ensayos, tendientes a establecer el cumplimiento de los requisitos previstos en la reglamentación técnica de productos, servicios e instrumentos de medición, **así como también control de precios y evaluadores**. De esta manera, poder contar con elementos probatorios y así adelantar las actuaciones a que hubiere lugar.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los servidores públicos que participen directa o indirectamente en las actividades preliminares para el control y la vigilancia de reglamentación técnica, metrológica y de hidrocarburos.


3 GLOSARIO

ACTA: Documento escrito donde se registran temas tratados, conclusiones o acuerdos a los que se han llegado en una junta o reunión.

CAMPAÑA DE INSPECCIÓN: Conjunto de actividades de control y vigilancia adelantadas por el personal de la SIC con el objetivo de ejercer sus funciones designadas. Las inspecciones pueden ser de oficio o denuncia.

CERTIFICACIÓN: Atestación de segunda o tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: Documento emitido por un Organismo de Certificación debidamente acreditado por el organismo nacional de acreditación en Colombia, o designado por la autoridad competente, conforme a las reglas contempladas en la normatividad Colombiana, en el cual se puede confiar razonablemente que un producto, sistema o persona, debidamente identificada, está conforme con un reglamento técnico, una norma técnica, especificación técnica, o documento normativo específico. Lo anterior, sin perjuicio de la verificación posterior que pueda realizar la autoridad de control y vigilancia competente sobre los mismos productos, procesos, sistemas o personas, o de la forma en que se emitió dicho certificado.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 3 de 31

CONTROL METROLÓGICO: Actividades de supervisión efectuadas por la entidad competente de las tareas de medición previstas para el ámbito de aplicación de un instrumento de medida, por razones de interés público, salud pública, seguridad pública, orden público, protección del medio ambiente, recaudación de impuestos y tasas, protección de los consumidores y lealtad de las prácticas comerciales. También incluye el control la verificación de contenido de productos en preempacados listos para su comercialización.

COMISIÓN: *Conjunto de personas elegidas para realizar una determinada labor.*


CREDENCIAL DE OFICIO: *documento que acredita a los servidores públicos y/o contratistas para realizar inspecciones de un producto, servicio, proceso o la planta (bienes inmuebles).*

CREDENCIAL POR DENUNCIA: *documento que acredita a los servidores públicos y/o contratistas para realizar inspecciones de un producto, servicio, proceso o la planta (bienes inmuebles), teniendo en cuenta las denuncias interpuestas.*

DESIGNACIÓN. Autorización gubernamental para que un organismo de evaluación de la conformidad y un organismo autorizado de verificación metrológica, lleve a cabo actividades específicas de evaluación de la conformidad, y de verificación metrológica.

DUEÑO DE CAMPAÑA: Persona designada por el Director de investigaciones para el control y verificación de reglamentos técnicos y metrología legal, o por los respectivos coordinadores, la cual tiene la responsabilidad de tomar la decisión sobre los mecanismos de selección del área reglamentada y del sector para la inspección y la verificación, así como también dirigir precampañas, actualizar formatos de actas y de informes técnicos, gestión de la creación de credenciales, la respectiva entrega de la campaña al coordinador, y cualquier otra actividad que se pueda generar en la planeación y ejecución de la campaña de inspección.

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. Demostración de que un producto, proceso, sistema, o persona cumple los requisitos especificados en un reglamento técnico, una norma técnica, especificación técnica o documento normativo específico, evaluado y debidamente sustentado en resultados de organismos de inspección, laboratorios de pruebas y ensayos o laboratorios metrológicos debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación o designados por la autoridad competente, o evaluados por un Organismo de Certificación acreditado que adelante la evaluación de la conformidad.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 4 de 31

INSPECCIÓN: Examen del diseño de un producto, servicio, proceso o la planta (bienes inmuebles), y la determinación de su conformidad con requisitos específicos o con requisitos generales, sobre la base de un juicio profesional.

MEDICIÓN: Proceso para obtener experimentalmente uno o más valores que pueden ser razonablemente atribuidos a una magnitud.

METROLOGÍA LEGAL: La metrología legal es el área de la metrología que se ocupa de las exigencias legales, técnicas y administrativas, relativas a las unidades de medida, los métodos de medición, los instrumentos de medir y las medidas materializadas.

MUESTREO: Obtención de una muestra representativa del objeto de evaluación de la conformidad, a juicio del investigador.


NORMA TÉCNICA: Documento aprobado por una institución reconocida o entidad gubernamental con facultad y funciones de normalización, que prevé, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para los productos o los procesos y métodos de producción conexos, y cuya observancia no es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA: Norma Técnica aprobada o adoptada como tal por el Organismo Nacional de Normalización, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Código de Buena Conducta Para la Elaboración, Adopción y aplicación de normas de la OMC contenido en el Anexo 3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

OFICINA PRINCIPAL: Estructura física donde se maneja toda la información y se procesan todos los requerimientos con el fin de alcanzar sus objetivos.

ORGANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: Son organismos de evaluación de la conformidad los organismos de certificación o de inspección y los laboratorios de pruebas, ensayos o metrológicos que estén debidamente acreditados ante el organismo nacional de acreditación en Colombia o designados por la autoridad competente para desarrollar en todo o en parte un procedimiento de evaluación de la conformidad de un producto, proceso, servicio, sistema o persona, con relación a un reglamento técnico, una norma técnica, especificación técnica o documento normativo específico.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN: Organismo designado por el Gobierno Nacional para atestar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 5 de 31

conformidad que voluntariamente quieran acreditarse dentro del subsistema nacional de la calidad en relación con un reglamento técnico, una norma técnica, especificación técnica, o documento normativo específico, conforme con los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad colombiana.

PRECAMPAÑA: Reunión que se realiza previamente a la ejecución de la campaña de inspección, con el fin de instruir técnica, jurídica y estratégicamente las inspecciones a ejecutar según los temas definidos en la planeación mensual

PRODUCTOR-FABRICATE / IMPORTADOR: Toda persona natural o jurídica, que elabore, procese, transforme, o utilice uno o más bienes con el propósito de obtener uno o más productos o servicios destinados al consumo público. Los importadores se reputan productores {fabricantes} respecto de los bienes que introduzcan al mercado nacional.


PROFESIONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL -ICVRTML-: servidor público que asume el rol de dirigir y controlar las inspecciones de las casas y rutas del consumidor.

PROVEEDOR O EXPENDEDOR: Toda persona, natural o jurídica, que distribuya u ofrezca al público en general, o a una parte de él, a cambio de un precio, uno o más bienes o servicios producidos por ella misma o por un tercero, destinados a la satisfacción de una o más necesidades de ese público.

REGLAMENTO TÉCNICO: Documento de carácter obligatorio que establece las características de un producto, servicio, proceso o métodos de producción, expedidos con el lleno de los requisitos exigidos por la Organización Mundial del Comercio y la reglamentación Colombiana, con el doble propósito de proteger intereses legítimos de país, tales como la vida, la seguridad nacional, la protección del medio ambiente y la prevención de prácticas que puedan inducir a error, y evitar la creación innecesaria de barreras técnicas al comercio. También puede incluir disposiciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, a la prestación de un servicio, a un proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

RESERVA LEGAL: Sólo tendrá carácter reservado, la información y documentos expresamente sometidos a tal condición por la Constitución Política y/o la ley, en especial:

- Los protegidos por el secreto comercial o industrial
- Los relacionados con la defensa y seguridad nacional
- Los amparados por el secreto profesional

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 6 de 31

- Los que involucran derechos a la privacidad e intimidad de las personas
- Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la Nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la Nación.

VUCE: Ventanilla única de comercio exterior

4 REFERENCIAS

COPIA CONTROLADA

jerarquía de la norma	Número/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Ley	1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. <i>Por la cual se expide el reglamento técnico para etiquetado de productos en circunstancias especiales señaladas en el artículo 15.</i>	Capítulo II del Título VIII, Capítulos I y II del Título IX y artículo 26.	Otras actuaciones administrativas - facultades administrativas de la superintendencia de industria y comercio; aspectos relacionados con el subsistema nacional de calidad - metrología - reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad.
Ley	1753 de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 [Todos por un nuevo país].	Artículo 16	Sistema de información de Metrología Legal y Sistema de Certificados de Conformidad.
Circular única		Circular Única Básica de la Superintendencia de Industria y Comercio	TITULO IV y VI	Promoción y control de normas técnicas - metrología
Decreto	4130 de 2011	Por el cual se reasignan unas funciones.	Artículo 4	Reasignación de funciones a la Superintendencia de Industria y Comercio. Estaciones de Servicio de Combustible.
Decreto	4886 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.	Artículo 14 y 15	Funciones de la Delegatura, y Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.
Resolución	1856 de 2017 (Entró en vigencia desde el 11 de Abril de 2018)	Por el cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a barras corrugadas para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes que se fabrique, importen o comercialicen en Colombia	Aplicación total	Aplicación total

Decreto	1073 de 2015	Por la cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía	Artículos: 2.2.1.1.2.2,3 .67; 2.2.1.1.2.2,3 .68; 2.2.1.1.2.2,3 .69 y 2.2.1.1.2.2,3 .91	
Decreto	1074 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector comercio, industria y turismo.	Capítulo 7	
Decreto	1595 de 2015	Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Capítulo VII y la Sección 1 del Capítulo VIII del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.	Aplicación Total	Aplicación Total
Decreto	2126 de 2015	Por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.7.10.3., 2.2.1.7.12.2. Y 2.2.1.7.12.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0322 de 2002 1289 de 2008 0935 de 2008 5543 de 2013 2606 de 2018	Por la Cual se Expide el Reglamento Técnico RTC-002 MDE para acristalamientos de seguridad que se fabriquen o importen o comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques, que circulen en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	16379 de 2003	Por la cual se reglamenta el control del contenido de productos pre empacados.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0942 de 2018	Por la cual se expide el Reglamento Técnico RTC-003MDE para Ollas de Presión de uso doméstico y sus accesorios, que se fabrican o importen para su uso en Colombia.	Aplicación Total	Requisitos para prevenir riesgos para la salud y seguridad de los usuarios y prevenir prácticas que puedan inducir a error e uso de las ollas a presión

Resolución	224 de 2007	Por la cual se expide el Reglamento Técnico No RTC 002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0933 de 2008 2250 de 2013 3024 de 2015 3720 de 2015	Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre etiquetado de Calzado y algunos artículos de marroquinería	Aplicación Total	Reglamento técnico sobre etiquetado de calzado y algunos artículos de marroquinería
Resolución	0934 de 2008 2649 de 2008 901 de 2010 5543 de 2013 2606 de 2018	Por la cual se expide el Reglamento Técnico para acristalamientos de seguridad resistentes a las balas para uso en vehículos automotores y sus remolques, tanto de fabricación nacional como importados, para su comercialización en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	1893 de 2019	Por la cual se expide el RT de emergencia para utensilios de vidrio, cerámica y vitro cerámica en contacto con alimentos, utensilios de cerámica empleados en la cocción en contacto con los alimentos y, vajillería cerámica de uso institucional, que se fabriquen o importen	Aplicación Total	Reglamento para utensilios de vidrio y vitro cerámica en contacto con alimentos, utensilios de cerámica en contacto con alimentos, utensilios de cerámica.
Resolución	0686 de 2018	Por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen	Aplicación Total	Requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios.
Resolución	0481 de 2009 0230 de 2010 2899 de 2011 5543 de 2013 2875 de 2015 2606 de 2018	Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas nuevas o reencauchadas que se fabriquen, importen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques.	Aplicación Total	Aplicación Total

Resolución	181518 de 2009	Por la cual se establecen unas obligaciones al distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estación de servicio automotriz y fluvial	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	1950 de 2009 2250 de 2013 3023 de 2015 1373 de 2018	Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.	1-4, 6-12, 14-18	Etiquetado de confecciones
Resolución	1949 del 17 de Julio de 2009 5543 de 2013 2606 de 2018	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para uso en vehículos automotores, que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.	Todos	Requisitos técnicos de los cinturones de seguridad
Resolución	180540 de 2010 181568 de 2010 182544 de 2010 180173 de 2011 91872 de 2012 90980 de 2013 40122 de 2016	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y se dictan otras disposiciones.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	4983 de 2011 6104 de 2012 2236 de 2012 2198 de 2013 3203 de 2013 2606 de 2018	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a sistemas de frenos o sus componentes para uso en vehículos automotores o en sus remolques, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su uso o comercialización en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total

Resolución	<p>721 del 16 de abril de 2018 (Resolución 721 de 2018 - Nuevo RT - entró en vigencia hasta el 19 de diciembre de 2019) Modificada por: Resolución Conjunta 1222 de 2019 (Prorroga entrada en Vigencia) Resolución 2271 De 2019 (Demostración de la conformidad y etiquetado-Aclaraciones) Derogó a la resolución 0172 de 2012</p>	<p>Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a Pilas de Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen para su comercialización en Colombia</p>	Todos	<p>Reglamento técnico aplicable a pilas de zinc-carbón y alcalinas que se importe o fabriquen para la comercialización en Colombia</p>
Resolución	<p>0957 de 2012 6103 de 2012 4340 de 2013 003 de 2014 0344 de 2014 2881 de 2014</p>	<p>Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a talleres, equipos y procesos de conversión a gas natural comprimido para uso vehicular.</p>	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	<p>0538 de 2013 2606 de 2018</p>	<p>Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a cintas retroreflectivas para uso en vehículos automotores y sus remolques que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia</p>	Aplicación Total	Aplicación Total

Resolución	0497 de 2013	Por la cual se expide el reglamento técnico para etiquetado de productos en circunstancias especiales señaladas en el artículo 15 de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0180 de 2013 0220 de 2019	por la cual se expide el reglamento técnico para etiquetado de baldosas cerámicas, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su comercialización o uso en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	2876 de 2013	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a la información del estampe original, etiquetado y aspecto físico de cilindros transportables sin costuras o sin soldaduras, de alta presión para gases industriales y medicinales, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su comercialización o uso en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	5543 de 2013	Por la cual se modifican las Resoluciones 935 de 2008, 481 de 2009 y 1949 de 2009	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	90708 de 2013	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0680 de 2015	Por la cual se expide el Reglamento Técnico para algunos gasodomésticos que se fabriquen nacionalmente o importen para ser comercializados en Colombia.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0277 de 2015	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a alambre de acero liso, grafilado y mallas electrosoldadas, para refuerzo de concreto que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total

Resolución	87364 de 2015	Por la cual se crea un Grupo de trabajo y se le asignan unas funciones. (Grupo de trabajo de inspección y vigilancia de metrología legal).	Aplicación Total	Creación grupo de trabajo de inspección y vigilancia de metrología legal
Resolución	88567 de 2015	Por la cual se asignan unos servidores públicos y un coordinador a un grupo de trabajo. (Inspección y vigilancia de metrología legal adscrito a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.	Aplicación total	Asignación de coordinador y funcionarios para el control y verificación de metrología legal
Resolución	87362: de 2015	Por la cual se crea un Grupo de trabajo y se le asignan unas funciones. (Grupo de trabajo de inspección y vigilancia de reglamentos técnicos).	Aplicación Total	Creación grupo de trabajo de inspección y vigilancia de reglamentos técnicos
Resolución	88566: de 2015	Por la cual se asignan unos servidores públicos y un coordinador a un grupo de trabajo. (Inspección y vigilancia de reglamentos técnicos adscrito a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.	Aplicación Total	Asignación de coordinador y funcionarios para el control y verificación de reglamentos técnicos

Resolución	41012 de 2015 modificado por resoluciones 40656 de 2016, 40947 de 2016, 40234 de 2017, 40590 de 2017, 40951 de 2017, 40298 de 2018 y 40993 de 2018 Entrada en Vigencia: 31 agosto de 2016	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	3753 de 2015 4200 de 2016	Por lo cual se expide el Reglamento Técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones."	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	3752 de 2015 5800 de 2016 793 de 2017	Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	89650 de 2015	Por la cual se modifica el numeral 2.4.1 del Capítulo Tercero en el Título VI de la Circular Única	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	64189 de 2015	Por la cual se adiciona el Capítulo Quinto al Título VI de la Circular Única Básica de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se establecen los requisitos de elegibilidad y obligaciones de los Organismos Autorizados de Verificación Metroológica.	Aplicación Total	Aplicación Total

Resolución	64190 de 2015	Por la cual se modifica el Capítulo tercero del Título VI de la Circular Única Básica de la Superintendencia de Industria y Comercio y se reglamenta el control metrológico a instrumentos de medición	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	89650 de 2015	Por la cual se modifica el numeral 2.4.1 del Capítulo Tercero en el Título VI de la Circular Única	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	37514 de 2016	Por la cual se designan Organismo Autorizados de Verificación Metroológica □ OAVM de balanzas utilizadas en transacciones comerciales, medidores de combustibles líquidos y básculas camioneras	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	44157 de 2016	Por la cual se aclara la resolución 37514 de 2016	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	59577 de 2016	Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución 37514 del 15 de junio de 2016	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	77506 de 2016	Por la cual se adiciona el Capítulo Sexto en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a instrumentos de medición de pesaje de funcionamiento no automático	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	77507 de 2015	Por la cual se adiciona el Capítulo Séptimo en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a surtidores, dispensadores y /o medidores de combustibles líquidos	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	1154 de 2016	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a la etiqueta de pinturas base agua tipo emulsión de uso arquitectónico, para interiores o exteriores, que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total


Resolución	40245 de 2016	Por la cual se expide el reglamento técnico para cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo, GLP, y sus procesos de mantenimiento.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	180928 de 2006 180286 de 2007 40278 de 2017	Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a las Estaciones de Servicio que suministran Gas Natural Comprimido para Uso Vehicular	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	88918 de 2017	Por la cual se reglamenta el control metrológico aplicable a taxímetros electrónicos	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	88919 de 2017	Por la cual se reglamenta el control metrológico aplicable a alcoholímetros, etilómetro o alcohosensores evidenciales	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	17076 de 2018	Por la cual se establecen los costos de los servicios de verificación metrológica que prestan los Organismos Autorizados de Verificación Metrológica -OAVM	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	5405 de 2018	Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones-RITEL	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	67759 de 2018	Por la cual se modifica la resolución 77506 del 10 de noviembre de 2016	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	67760 de 2018	Por la cual se modifica la Resolución 77507 del 10 de noviembre de 2016	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	542 de 2019	Por la cual se establecen los costos de verificación metrológica que realizan los Organismos Autorizados de Verificación Metrológica - OAVM durante el año 2019	Aplicación total	Aplicación total

Resolución	1081 del 19 de marzo de 2019 (Entra en vigencia 20 de marzo de 2020).	Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos, y similares	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	90708 de 2013 modificado por las resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017, 40259 de 2017, 40908 de 2018 y 41291 de 2018 Entrada en Vigencia: 1 mayo de 2005	REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RETIE.	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	5050 de 2016 modificado por resolución 5405 de 2018 Entrada en Vigencia: 1 julio de 2019	REGLAMENTO TÉCNICO PARA REDES INTERNAS DE TELECOMUNICACIONES RITEL	Aplicación total	Aplicación total

5 GENERALIDADES

Radicación: Documentos del expediente registrados en el sistema de trámites. El trámite también podrá realizarse vía Internet en la dirección www.sic.gov.co.

Gestión Documental: Manejo y conservación de la documentación que se genere como resultado del desarrollo del procedimiento se tendrá en cuenta lo establecido en Procedimiento de Archivo y Retención Documental GD01-P01.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 18 de 31

El Original de todas las actuaciones que se generen como resultado de los memoriales presentados por las partes, de las decisiones del proceso y sus correspondientes respuestas y los documentos presentados conformará el expediente.

Manejo de Documentos: Los documentos están a cargo del centro de documentación e información. **No obstante, los diferentes grupos de trabajo, se encargan de dejar los documentos organizados y con formatos obligatorios diligenciados.**

Asignación de documentos : Todos los documentos que ingresen a la dependencia deben ser asignados por medio del sistema de trámites.

Correo devuelto: Se debe verificar el documento devuelto contra el expediente físico, con el fin de verificar si el correo fue enviado a la dirección que tiene el expediente o si existe alguna inconsistencia, caso en el cual se corrige y se remite nuevamente por el área de notificaciones y certificaciones. Se archiva este correo devuelto dentro del expediente.

Términos: Los términos para el desarrollo de cada una de las actividades están establecidos en las normas legales vigentes o las directrices definidas por el Superintendente de Industria y Comercio.

Para el desarrollo de cada una de las inspecciones se debe tener conocimiento de cada uno de los reglamentos técnicos, normas relacionadas con metrología legal y precios, así como manejo de cada una de las actas de visita y acta-informe a aplicar.


Para el desarrollo de las visitas los coordinadores de los diferentes grupos de trabajo realizarán una inducción de la normatividad aplicable y de los documentos propios de cada uno de los temas.

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	PLANEAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	ta de campaña	<p>En esta etapa se planean las actividades mensuales de inspección de los diferentes grupos de trabajo. Se realizan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar sub comités - Realizar comité de planeación mensual. - Comunicar la programación mensual 	<p>Directora de ICVRTML Proveedor público y/o contratista delegado por la dirección de ICVRTML</p>	<p>Programa-cronograma de actividades Registro de asistencia</p>
2	EJECUTAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	ograma-cronograma de actividades	<p>En esta etapa se realiza la inspección y vigilancia , para esto se deben realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar la precampañas - Inspeccionar los elementos de protección personal-EPP (<i>si aplica</i>) - Radicar las credenciales de Oficio o denuncia según aplique. <p>Para ello debe tener en cuenta los siguientes perfiles: Trámite:105 Evento:327 (Oficio) 328 (Denuncia) Actuación: 663- (Credencial de Inspección oficio) 487 (Credencial de Inspección denuncia) 345- - (Credencial Visita Ruta del Consumidor) 897- (Credencial Visita Casa del Consumidor)</p> <p>Trámite: 414 Evento: 327-328 Actuación: 663-487- 654-345-897</p>	<p>upos de trabajo de ICVRTML</p>	<p>gistro de asistencia cta de precampaña RT02-F27 a-informe Acta (RT02 (F05-F33) pección elementos de protección personal EPP CS04-F04</p>

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
			<p>Trámite: evaluadores Evento: Actuación</p> <p><i>Para la correcta ejecución de las actividades se debe solicitar las comisiones de los profesionales designados por la dirección de -ICVRTML-, esta actividad se debe realizar como mínimo con 5 días hábiles antes de iniciar la campaña de inspección.</i></p> <p>- Ejecutar la campaña de inspección.</p>		
3	REALIZAR ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	Credencial Acta de inspección Formación suministrada por el vigilado	<p><i>En esta etapa se organizan los expedientes físicos según lo definido en el acta administrativa que se desarrolló en la precampaña y se llevan a cabo las siguientes actividades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitar creación en sistema de trámites de los nuevos expedientes - Diligenciar cuadro ejecución y organizar los expedientes. - Crear copia de registro fotográfico recolectado en el transcurso de la campaña de Inspección. - Elaborar informe técnico. Para llevar a cabo esta actividad se tienen en cuenta la información recolectada en el transcurso de la campaña de Inspección. De ser necesario se solicitará información adicional para el análisis correspondiente. <p><i>Para ello debe tener en cuenta los siguientes perfiles:</i></p>	<p>pos de trabajo de ICVRTML</p> <p>vidor público y/o contratista delegado por la dirección de ICVRTML</p>	<p>Expedientes</p> <p>Histórico de visitas de inspección - campañas de control</p>

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
			<ul style="list-style-type: none"> - Trámite:105 - Evento:327 (Oficio) - 328 (Denuncia) - Actuación: 372 (Informe) <p>- Elaborar archivo por no mérito Si la conclusión final de la actividad anterior es realizar el archivo del expediente, se deberá proyectar y radicar en el sistema de trámites una comunicación en la cual se informe esta decisión.</p> <p>Para ello debe tener en cuenta los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trámite:105 - Evento:327 (Oficio) - 328 (Denuncia) - Actuación: 530 (Archivo no mérito) <p>- Enviar expedientes al grupo de trabajo de investigaciones administrativas y apoyo jurídico.</p> <p>Para ello debe tener en cuenta los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trámite:105 - Evento:327 (Oficio) - 328 (Denuncia) - Actuación: 525 (Envío Queja/Expediente) <p>Trámite: 414 Evento: 327-328 Actuación: 525</p> <p>Trámite: evaluadores Evento: Actuación</p>		

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 22 de 31

7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 ETAPA 1: PLANEAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN

7.1.1 Realizar sub comités

Los coordinadores de cada uno de los grupos de trabajo realizan una reunión con su respectivo grupo previo a la planeación formal con la Dirección de ICVRTYML. Lo anterior, con el fin de diseñar las propuestas de campaña de cada grupo de trabajo, para el mes siguiente.

Las propuestas de campaña deben contener la siguiente información:


- Temas (reglamentos técnicos, normas, etc.)
- Dueños de campaña
- Ciudades, pueblos, regiones, etc.
- Direcciones de los establecimientos de comercio a inspeccionar
- Fechas de ejecución de la campaña
- Fuentes de información
- Reglamentación aplicable
- Servidores públicos

El coordinador de cada uno de los grupos de trabajo modifica, observa o adiciona cualquier instrucción o información a que haya lugar, sobre la propuesta presentada en el subcomité.

Como evidencia de los subcomités, los coordinadores deben entregar a la Dirección de ICVRTML **la propuesta de la campaña de inspección teniendo en cuenta lo siguiente:**

- Suficiente personal que atienda VUCE.
- Control de gastos de: viáticos, desplazamiento y tiquetes aéreos por campaña.

7.1.2 Realizar comité de planeación mensual

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 23 de 31

El comité tiene como objetivo planear la campaña de inspección por cada uno de los grupos de trabajo de la Dirección de ICVRTML. ***Dicha planeación se adelanta , entre los días 17 y 23 de cada mes.***

Los participantes del comité de la planeación mensual son:

- Director de ICVRTML
- Coordinador del grupo de trabajo de inspección y vigilancia de reglamentos técnicos (GTIVRT)
- Coordinador del grupo de trabajo de inspección y vigilancia de metrología legal (GTIVML)
- Coordinador del grupo de trabajo de investigaciones administrativas y apoyo jurídico (GTIAJ)
- Profesionales designados por la Dirección ICVRTML para los temas relacionados con medicamentos, agroquímicos y leche, o cualquier otro tema asignado a la Delegatura o Dirección ICVRTML.


En el desarrollo de la planeación se genera un programa-cronograma de actividades y un registro de asistencia firmado por todos los participantes. La planeación final se comparte a todos los asistentes al comité a través de una carpeta compartida o correo electrónico. La información compartida será la siguiente:

- Total de inspecciones a realizar por tema de reglamento técnico, metrología legal o precios de agroquímicos, medicamentos y leche
- Servidores públicos o contratistas que realizan inspecciones
- Fechas y lugares de inspecciones
- Dueños de campaña
- Abogados que acompañan la precampaña
- Conductores que acompañan a los Servidores públicos o contratistas a realizar las inspecciones.
- Servidores públicos que realizan VUCE semanalmente

7.1.3 Comunicar la programación mensual

Comunicar a través de correo electrónico o medio que designe cada coordinador la información necesaria, producto de la planeación mensual a: dueños de campaña, servidores públicos o contratistas designados de precios de leche, y personal encargado de la realización de las credenciales.

Los coordinadores, servidores públicos o contratistas delegados por la Dirección de ICVRTML informan a través de correo electrónico lo referente a:

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 24 de 31

Para oficina principal

- Campaña a realizar
- Dueños de campaña
- Responsables de la realización de las credenciales

Para casas del consumidor

El profesional designado por la Dirección de ICVRTML informa a través de correo electrónico al coordinador e ingenieros de la casa del consumidor respectiva, mensualmente lo siguiente:

- Número de inspecciones
- Establecimientos a inspeccionar, en caso de denuncias y estaciones de servicio
- Responsables de las inspecciones
- Cuando realizar las inspecciones

Para rutas del consumidor:

El profesional designado por la Dirección de ICVRTML informa mensualmente, a través de correo electrónico al gerente general de rutas y a los ingenieros relacionados con la campaña de inspección, lo siguiente:


- Número de inspecciones
- Establecimientos a inspeccionar, en caso de denuncias y estaciones de servicio.
- Responsables de las inspecciones
- Cuando realizar las inspecciones

7.2 ETAPA 2: EJECUTAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN

En esta etapa los servidores públicos y contratistas designados según la planeación, llevan a cabo las siguientes actividades:

7.2.1 Realizar la precampañas

Son reuniones que se realizan previamente a la ejecución de la campaña respectiva, con el fin de instruir técnica, jurídica y estratégicamente las inspecciones a ejecutar según los temas definidos en la planeación mensual. Los participantes designados en cada precampaña están conformados por abogados e ingenieros.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 25 de 31

En la precampaña se tratan los siguientes temas:

- Reglamentación aplicable
- Directrices y orientación de la campaña (muestreo, ensayos, conformidad, entre otros).
- ¿Cómo efectuar la inspección?: producto a verificar y en donde se va a realizar
- Equipos a utilizar
- Responsables de los equipos
- Posibles medidas preventivas
- Responsable del diligenciamiento del cuadro ejecución
- Responsable de la organización de los expedientes
- Estructura del informe técnico
- Responsable de la generación de los informes técnicos
- Aspectos jurídicos relevantes
- Elementos de protección personal -EPP

El producto de la realización de la precampaña es el "acta precampaña" y registro de asistencia, las cuales son almacenadas por cada uno de los grupo de trabajo de inspección y vigilancia.

Nota 1: El acta precampaña no hace parte del expediente, sirve de apoyo y gestión y debe archivar de acuerdo a la tabla de retención documental.


- Elementos de protección personal -EPP

7.2.2 Inspeccionar los elementos de protección personal -EPP

Antes de iniciar las inspecciones el dueño de campaña o la persona designada para ello realiza la revisión de elementos de protección personal a todos los servidores públicos o contratistas, teniendo en cuenta el formato: inspección de elementos de protección **REGISTRO DE UTILIZACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (CHECK - LIST)** RT02-F34 .

7.2.3 Ejecutar la campaña de inspección

Para realizar la inspección el servidor público y/o contratista designado realiza todas las credenciales por oficio y por denuncia los primeros 5 días hábiles una vez aprobada la planeación, así mismo la persona encargada realiza la comisión teniendo en cuenta lo definido en la planeación mensual.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 26 de 31

Los servidores públicos y contratistas realizan las inspecciones diariamente con base en la programación generada.

El producto del desarrollo de la inspección es la siguiente información: **acta de inspección o acta-informe de inspección (dependiendo del tema de inspección) y material probatorio (de ser necesario).**

Finalizadas las inspecciones mensuales, se deben radicar 10 días hábiles después de finalizada la campaña correspondiente.

Nota 2: cuando se genera un acta-informe no se requiere de informe

7.3 ETAPA 3: REALIZAR ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN


En esta etapa, una vez finalizadas las inspecciones, los servidores públicos y contratistas proceden a llevar a cabo las siguientes actividades:

7.3.1 Diligenciar histórico de visitas de inspección - campañas de control y organizar los expedientes

En esta actividad los servidores públicos y contratistas designados según la precampaña son los responsables de diligenciar el cuadro ejecución, así como también, organizar los expedientes físicos. Cuando se habla de expedientes físicos, se está haciendo referencia al paquete documental [físico] que contiene toda la información relacionada con las actuaciones preliminares relacionadas con la inspección del producto, servicio o instrumento de medición. Todo expediente físico se encuentra atado a un número de radicación.

Para las casas del consumidor, los responsables deben enviar todos los expedientes organizados a través de la valija o el medio de correspondencia establecido. Para rutas del consumidor, los responsables deben entregar los expedientes organizados al servidor público o contratista designado. Para ello se deben adoptar las instrucciones que existan en la gestión documental de la entidad.

Nota 3 : Copiar el registro fotográfico en disco compacto (CD) de acuerdo a los lineamientos establecidos en cada grupo de trabajo.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 27 de 31

7.3.2 Elaborar Informe Técnico

Se debe tener en cuenta que, para poder conceptuar y concluir un resultado de conformidad del producto, servicio o instrumento de medición objeto de inspección en algunos casos específicos es necesario realizar evaluaciones, verificaciones o análisis adicionales y posteriores a la vista de **inspección. El resultado de estas actividades adicionales se debe plasmar en un Informe Técnico o acta-informe.**

En este sentido, y en los casos que aplique, posterior a la organización y digitalización de los expedientes, el responsable designado en la precampaña, elabora el informe técnico correspondiente.

Para dicha elaboración se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Formato dispuesto por el Coordinador del grupo de trabajo respectivo.
- Instrucciones de la precampaña y del Coordinador del grupo de trabajo respectivo.
- Tiempos y términos dispuestos por el Coordinador del grupo de trabajo respectivo.

El informe técnico elaborado debe ser firmado por el Ingeniero que lo realizó, el Coordinador y Director del grupo de trabajo .


7.3.3 Elaborar Archivo por no mérito

En los casos en que **el acta-informe o informe de producto**, servicio o instrumento de medición inspeccionado resulte CONFORME, se procede a elaborar un documento por medio del cual se archiva el expediente y actuación preliminar por no encontrarse mérito alguno para iniciar una investigación administrativa. Lo anterior, sin perjuicio de que el concepto y conclusión de CONFORME haya surgido por medio del informe técnico o desde la inspección misma.

Dicho documento se debe elaborar con base en el formato dispuesto por el Coordinador del grupo de trabajo respectivo.

7.3.4 Enviar los expedientes a los responsables respectivos

Una vez se hayan superado las actividades anteriores, el responsable designado debe entregar los expedientes relacionados a la campaña respectiva según lo establecido en cada grupo de trabajo al responsable que corresponda, Reglamentos Técnicos o

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 28 de 31

Metrología Legal. En dicho grupo de trabajo, la recepción de este grupo de expedientes estará a cargo del servidor público o contratista designado para ello por el Coordinador correspondiente.

Posteriormente, el servidor público o contratista designado efectuará las siguientes tareas:

- **Controles y seguimientos establecidos en cada grupo de trabajo para cada uno de los expedientes recibidos.**
- En los casos que corresponda, se realiza la firma del documento [archivo por no mérito] por parte del Coordinador respectivo, **y la gestión documental del expediente para su traslado al archivo dispuesto por la entidad.**
- En los casos que corresponda, **se realizará el trámite de envío al Grupo de Trabajo de investigaciones administrativas y apoyo jurídico.**


7.3.4 Enviar expedientes al Grupo de Trabajo de Investigaciones Administrativas y Apoyo Jurídico.

Realizada la radicación del envío, el servidor público o contratista designado por parte del Coordinador de cada grupo de trabajo, entregará el expediente en físico al Grupo de Trabajo de Investigaciones Administrativas y Apoyo Jurídico, para su correspondiente labor, **teniendo en cuenta lo definido en el procedimiento RT01-P01.**


8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

RT01-P01	Procedimiento trámites administrativos y medidas preventivas
GD01-P01	Procedimiento de archivo y retención documental
GD01-P02	Procedimiento de correspondencia y sistema de trámites
RT02-F05	Acta-informe de resultados de verificación de instrumentos de pesaje no automático.
RT02-F06	Acta-informe técnico de resultados de verificación de contenido de producto en pre empacados [masa.
RT02-F07	Acta-informe técnico de resultados de verificación de contenido de producto en pre empacados [volumen.
RT02-F08	Acta - informe técnico de resultados control metrológico de surtidores de combustible líquido.
RT02-F09	Acta visita EDS
RT02-F10	Acta de verificación de productos sometidos al reglamento técnico de acristalamientos de seguridad que se fabriquen o importen o comercialicen

- para uso en vehículos automotores y sus remolques, que circulen en Colombia.
- RT02-F11 Acta- informe de verificación de barras corrugadas para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistente que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.
- RT02-F12 Acta-informe de inspección de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico sobre etiquetado de calzado y artículos de marroquinería.
- RT02-F13 **Acta GLP**
- RT02-F14 Acta-informe de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones.
- RT02-F15 Acta- de control y verificación del reglamento técnico aplicable a pilas de zinc-carbón y alcalinas que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.
- RT02-F18 Acta de verificación de productos sujetos a cumplimiento del reglamento técnico de gasodomésticos
- RT02-F19 **Instalaciones Eléctricas de Iluminación**
- RT02-F20 **Instalaciones de Iluminación**
- RT02-F21 Acta de visita de verificación de instalaciones eléctricas nuevas de uso final zonas comunes
- RT02-F22 **Retilap Incandescentes**
- RT02-F23 **Acta de Instalaciones Comerciales**
- RT02-F24 Acta de verificación de instalaciones internas de gas combustible
- RT02-F25 Acta de verificación de productos sometidos al reglamento técnico de juguetes
- RT02-F26 **Acta OEC Producto**
- RT02-F27 Acta de precampaña
- RT02-F28 acta-informe de resultados de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE
- RT02-F29 **RETILAP**
- RT02-F30 **Acta TDC**
- RT02-F31 Acta de verificación de los productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de artefactos refrigeradores, congeladores, combinación refrigeradores - congeladores para uso doméstico, tanto de fabricación nacional como importados, para su comercialización en Colombia.
- RT02-F32 Acta de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de etiquetado □ RETIQ.
- RT02-F33 Acta de inspección y verificación control de precios de leche cruda
Informes técnicos
- RT02-F34 Registro De Utilización Elementos De Protección Personal (Check - List)**

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 30 de 31


- RT02-F35** *Registro de capacitación*
- RT02-F36** *Acta informe de inspección y verificación de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático no sometidos a control metrológico.*
- RT02-F37** *Acta de visita de verificación alcance de competencias profesionales*
- RT02-F38** *Acta de Inspección - Resultados Verificación Metroológica CVM*
- RT02-F39** *Acta de Verificación de las Disposiciones de Preempacados Engañosos*
- RT02-F40** *Acta - Informe Técnico de Resultados de Inspección Para Instrumentos No Conformes en Surtidores Dispensadores y/o Medidores de Combustible Líquido de Acuerdo a Reporte En Simel*
- RT02-F41** *Acta Verificación Demostración de la Conformidad de Taxímetros*
- RT02-F42** *Acta Inspección - Verificación Cumplimiento orden Administrativa OAVM*
- RT02-F43** *Acta Inspección - Verificación Cumplimiento Orden Administrativa OAVM-Surtidores*
- RT02-F44** *Control de Ingreso de Personal Ajeno Al Almacén*
- RT02-F45** *Acta de Visita de Verificación de Instalaciones de Iluminación*
- RT02-F46** *Acta de Visita de Verificación de Instalaciones Eléctricas en Instituciones de Asistencia Médica*
- RT02-F47** *Acta de inspección y verificación de productos sometidos al reglamento técnico aplicable a cintas retrorreflectivas para uso en vehículos automotores y sus remolques que se fabriquen importen o comercialicen en Colombia*
- RT02-F48** *Acta de inspección y verificación de productos sometidos al reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para uso en vehículos automotores que se fabriquen importen o comercialicen en Colombia*
- RT02-F49** *Acta de inspección y verificación de productos sometidos al reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para uso en vehículos automotores que se fabriquen importen o comercialicen en Colombia*
- RT02-F50** *Acta de resultados de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas - Retie*
- RT02-F51** *Acta de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas - retieacta de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas - Retie*
- RT02-F52** *Acta de verificación de productos sometidos al reglamento técnico aplicable a sistema de frenos*

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 31 de 31

- RT02-F53** *Acta de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas - Retie*
- RT02-F54** *Acta de verificación de productos sometidos al reglamento técnico aplicable a sistema de frenos o sus componentes*
- RT02-F55** *Acta de verificación de los productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de llantas neumáticas*
- RT02-F56** *Acta de verificación de los productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico para llantas*
- RT02-F57** *Acta de verificación del reglamento técnico aplicable a alambre de acero liso grafilado y mallas electrosoldadas para refuerzo de concreto que se fabriquen importen o comercialicen en Colombia*
- RT02-F58** *Acta de verificación del reglamento técnico aplicable a alambre de acero liso grafilado y malla electrosoldadas para refuerzo de concreto*
- RT02-F59** *Acta de inspección y verificación de productos sometidos al reglamento técnico aplicable a acristalamientos de seguridad resistentes a las balas para uso en vehículos automotores y sus remolques*
- RT02-F60** *Acta-de verificación de barras corrugadas para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes*
- RT02-F61** *Acta-informe de inspección en materia de seguridad activa y pasiva para uso en vehículos automotores remolques y semirremolques*

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

1. Se modifica el objetivo del documento.
2. En Glosario se incluye y/o modifica los términos de: ACTA, COMISIÓN, CREDENCIAL DE OFICIO, CREDENCIAL POR DENUNCIA y VUCE.
3. Se actualizan referencias normativas.
4. En Generalidades, se modifica la descripción, de: Radicación y manejo de documentos.
5. Se actualiza la representación esquemática del procedimiento.
6. Se actualiza la descripción de actividades.
7. Se incluyen Formatos del RT02-F34 al RT02-F61 y se elimina el RT02-F16 y RT02-F17.
8. Modificación del nombre de los Formatos: RT02-F09, RT02-F13, RT02-F19, RT02-F20, RT02-F22, RT02-F23, RT02-F26, RT02-F29, RT02-F30.


	PROCEDIMIENTO PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 1 de 31

CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	DESTINATARIOS	2
3	GLOSARIO	2
4	REFERENCIAS	6
5	GENERALIDADES	17
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO	18
7	DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES	22
7.1	ETAPA 1: PLANEAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	22
7.1.1	Realizar sub comités	22
7.1.2	Realizar comité de planeación mensual	22
7.1.3	Comunicar la programación mensual	23
7.2	ETAPA 2: EJECUTAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	24
7.2.1	Realizar la precampañas	24
7.2.2	Inspeccionar los elementos de protección personal -EPP	25
7.2.3	Ejecutar la campaña de inspección	25
7.3	ETAPA 3: REALIZAR ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	26
7.3.1	<i>Diligenciar histórico de visitas de inspección - campañas de control y organizar los expedientes</i>	26
7.3.2	Elaborar Informe Técnico	27
7.3.3	Elaborar Archivo por no mérito	27
7.3.4	Enviar expedientes al Grupo de Trabajo de Investigaciones Administrativas y Apoyo Jurídico.	28
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS	28
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	31

Elaborado por: Nombre: Pedro Pérez Vargas ▯ Roberto Sánchez Cargo: Coordinador Del Grupo De Trabajo De Metrología Legal - Coordinador Del Grupo De Trabajo De Reglamentos Técnicos	Revisado y Aprobado por: Nombre: Ana María Prieto Rangel Cargo: Directora de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johana Castelblanco Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2020-03-05
--	--	--

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 2 de 31

1 OBJETIVO

Establecer las actividades para recaudar información mediante verificación directa, requerimientos, muestreo y reportes de ensayos, tendientes a establecer el cumplimiento de los requisitos previstos en la reglamentación técnica de productos, servicios e instrumentos de medición, **así como también control de precios y evaluadores**. De esta manera, poder contar con elementos probatorios y así adelantar las actuaciones a que hubiere lugar.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los servidores públicos que participen directa o indirectamente en las actividades preliminares para el control y la vigilancia de reglamentación técnica, metrológica y de hidrocarburos.


3 GLOSARIO

ACTA: Documento escrito donde se registran temas tratados, conclusiones o acuerdos a los que se han llegado en una junta o reunión.

CAMPAÑA DE INSPECCIÓN: Conjunto de actividades de control y vigilancia adelantadas por el personal de la SIC con el objetivo de ejercer sus funciones designadas. Las inspecciones pueden ser de oficio o denuncia.

CERTIFICACIÓN: Atestación de segunda o tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: Documento emitido por un Organismo de Certificación debidamente acreditado por el organismo nacional de acreditación en Colombia, o designado por la autoridad competente, conforme a las reglas contempladas en la normatividad Colombiana, en el cual se puede confiar razonablemente que un producto, sistema o persona, debidamente identificada, está conforme con un reglamento técnico, una norma técnica, especificación técnica, o documento normativo específico. Lo anterior, sin perjuicio de la verificación posterior que pueda realizar la autoridad de control y vigilancia competente sobre los mismos productos, procesos, sistemas o personas, o de la forma en que se emitió dicho certificado.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 3 de 31

CONTROL METROLÓGICO: Actividades de supervisión efectuadas por la entidad competente de las tareas de medición previstas para el ámbito de aplicación de un instrumento de medida, por razones de interés público, salud pública, seguridad pública, orden público, protección del medio ambiente, recaudación de impuestos y tasas, protección de los consumidores y lealtad de las prácticas comerciales. También incluye el control la verificación de contenido de productos en preempacados listos para su comercialización.

COMISIÓN: *Conjunto de personas elegidas para realizar una determinada labor.*


CREDENCIAL DE OFICIO: *documento que acredita a los servidores públicos y/o contratistas para realizar inspecciones de un producto, servicio, proceso o la planta (bienes inmuebles).*

CREDENCIAL POR DENUNCIA: *documento que acredita a los servidores públicos y/o contratistas para realizar inspecciones de un producto, servicio, proceso o la planta (bienes inmuebles), teniendo en cuenta las denuncias interpuestas.*

DESIGNACIÓN. Autorización gubernamental para que un organismo de evaluación de la conformidad y un organismo autorizado de verificación metrológica, lleve a cabo actividades específicas de evaluación de la conformidad, y de verificación metrológica.

DUEÑO DE CAMPAÑA: Persona designada por el Director de investigaciones para el control y verificación de reglamentos técnicos y metrología legal, o por los respectivos coordinadores, la cual tiene la responsabilidad de tomar la decisión sobre los mecanismos de selección del área reglamentada y del sector para la inspección y la verificación, así como también dirigir precampañas, actualizar formatos de actas y de informes técnicos, gestión de la creación de credenciales, la respectiva entrega de la campaña al coordinador, y cualquier otra actividad que se pueda generar en la planeación y ejecución de la campaña de inspección.

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. Demostración de que un producto, proceso, sistema, o persona cumple los requisitos especificados en un reglamento técnico, una norma técnica, especificación técnica o documento normativo específico, evaluado y debidamente sustentado en resultados de organismos de inspección, laboratorios de pruebas y ensayos o laboratorios metrológicos debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación o designados por la autoridad competente, o evaluados por un Organismo de Certificación acreditado que adelante la evaluación de la conformidad.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 4 de 31

INSPECCIÓN: Examen del diseño de un producto, servicio, proceso o la planta (bienes inmuebles), y la determinación de su conformidad con requisitos específicos o con requisitos generales, sobre la base de un juicio profesional.

MEDICIÓN: Proceso para obtener experimentalmente uno o más valores que pueden ser razonablemente atribuidos a una magnitud.

METROLOGÍA LEGAL: La metrología legal es el área de la metrología que se ocupa de las exigencias legales, técnicas y administrativas, relativas a las unidades de medida, los métodos de medición, los instrumentos de medir y las medidas materializadas.

MUESTREO: Obtención de una muestra representativa del objeto de evaluación de la conformidad, a juicio del investigador.


NORMA TÉCNICA: Documento aprobado por una institución reconocida o entidad gubernamental con facultad y funciones de normalización, que prevé, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para los productos o los procesos y métodos de producción conexos, y cuya observancia no es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA: Norma Técnica aprobada o adoptada como tal por el Organismo Nacional de Normalización, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Código de Buena Conducta Para la Elaboración, Adopción y aplicación de normas de la OMC contenido en el Anexo 3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

OFICINA PRINCIPAL: Estructura física donde se maneja toda la información y se procesan todos los requerimientos con el fin de alcanzar sus objetivos.

ORGANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: Son organismos de evaluación de la conformidad los organismos de certificación o de inspección y los laboratorios de pruebas, ensayos o metrológicos que estén debidamente acreditados ante el organismo nacional de acreditación en Colombia o designados por la autoridad competente para desarrollar en todo o en parte un procedimiento de evaluación de la conformidad de un producto, proceso, servicio, sistema o persona, con relación a un reglamento técnico, una norma técnica, especificación técnica o documento normativo específico.

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN: Organismo designado por el Gobierno Nacional para atestar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 5 de 31

conformidad que voluntariamente quieran acreditarse dentro del subsistema nacional de la calidad en relación con un reglamento técnico, una norma técnica, especificación técnica, o documento normativo específico, conforme con los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad colombiana.

PRECAMPAÑA: Reunión que se realiza previamente a la ejecución de la campaña de inspección, con el fin de instruir técnica, jurídica y estratégicamente las inspecciones a ejecutar según los temas definidos en la planeación mensual

PRODUCTOR-FABRICATE / IMPORTADOR: Toda persona natural o jurídica, que elabore, procese, transforme, o utilice uno o más bienes con el propósito de obtener uno o más productos o servicios destinados al consumo público. Los importadores se reputan productores {fabricantes} respecto de los bienes que introduzcan al mercado nacional.


PROFESIONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL -ICVRTML-: servidor público que asume el rol de dirigir y controlar las inspecciones de las casas y rutas del consumidor.

PROVEEDOR O EXPENDEDOR: Toda persona, natural o jurídica, que distribuya u ofrezca al público en general, o a una parte de él, a cambio de un precio, uno o más bienes o servicios producidos por ella misma o por un tercero, destinados a la satisfacción de una o más necesidades de ese público.

REGLAMENTO TÉCNICO: Documento de carácter obligatorio que establece las características de un producto, servicio, proceso o métodos de producción, expedidos con el lleno de los requisitos exigidos por la Organización Mundial del Comercio y la reglamentación Colombiana, con el doble propósito de proteger intereses legítimos de país, tales como la vida, la seguridad nacional, la protección del medio ambiente y la prevención de prácticas que puedan inducir a error, y evitar la creación innecesaria de barreras técnicas al comercio. También puede incluir disposiciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, a la prestación de un servicio, a un proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

RESERVA LEGAL: Sólo tendrá carácter reservado, la información y documentos expresamente sometidos a tal condición por la Constitución Política y/o la ley, en especial:

- Los protegidos por el secreto comercial o industrial
- Los relacionados con la defensa y seguridad nacional
- Los amparados por el secreto profesional

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 6 de 31

- Los que involucran derechos a la privacidad e intimidad de las personas
- Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la Nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la Nación.

VUCE: Ventanilla única de comercio exterior

4 REFERENCIAS

COPIA CONTROLADA

jerarquía de la norma	Número/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Ley	1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. <i>Por la cual se expide el reglamento técnico para etiquetado de productos en circunstancias especiales señaladas en el artículo 15.</i>	Capítulo II del Título VIII, Capítulos I y II del Título IX y artículo 26.	Otras actuaciones administrativas - facultades administrativas de la superintendencia de industria y comercio; aspectos relacionados con el subsistema nacional de calidad - metrología - reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad.
Ley	1753 de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 [Todos por un nuevo país].	Artículo 16	Sistema de información de Metrología Legal y Sistema de Certificados de Conformidad.
Circular única		Circular Única Básica de la Superintendencia de Industria y Comercio	TITULO IV y VI	Promoción y control de normas técnicas - metrología
Decreto	4130 de 2011	Por el cual se reasignan unas funciones.	Artículo 4	Reasignación de funciones a la Superintendencia de Industria y Comercio. Estaciones de Servicio de Combustible.
Decreto	4886 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.	Artículo 14 y 15	Funciones de la Delegatura, y Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.
Resolución	1856 de 2017 (Entró en vigencia desde el 11 de Abril de 2018)	Por el cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a barras corrugadas para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes que se fabrique, importen o comercialicen en Colombia	Aplicación total	Aplicación total

Decreto	1073 de 2015	Por la cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía	Artículos: 2.2.1.1.2.2,3 .67; 2.2.1.1.2.2,3 .68; 2.2.1.1.2.2,3 .69 y 2.2.1.1.2.2,3 .91	
Decreto	1074 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector comercio, industria y turismo.	Capítulo 7	
Decreto	1595 de 2015	Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Capítulo VII y la Sección 1 del Capítulo VIII del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.	Aplicación Total	Aplicación Total
Decreto	2126 de 2015	Por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.7.10.3., 2.2.1.7.12.2. Y 2.2.1.7.12.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0322 de 2002 1289 de 2008 0935 de 2008 5543 de 2013 2606 de 2018	Por la Cual se Expide el Reglamento Técnico RTC-002 MDE para acristalamientos de seguridad que se fabriquen o importen o comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques, que circulen en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	16379 de 2003	Por la cual se reglamenta el control del contenido de productos pre empacados.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0942 de 2018	Por la cual se expide el Reglamento Técnico RTC-003MDE para Ollas de Presión de uso doméstico y sus accesorios, que se fabrican o importen para su uso en Colombia.	Aplicación Total	Requisitos para prevenir riesgos para la salud y seguridad de los usuarios y prevenir prácticas que puedan inducir a error e uso de las ollas a presión

Resolución	224 de 2007	Por la cual se expide el Reglamento Técnico No RTC 002 MADR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0933 de 2008 2250 de 2013 3024 de 2015 3720 de 2015	Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre etiquetado de Calzado y algunos artículos de marroquinería	Aplicación Total	Reglamento técnico sobre etiquetado de calzado y algunos artículos de marroquinería
Resolución	0934 de 2008 2649 de 2008 901 de 2010 5543 de 2013 2606 de 2018	Por la cual se expide el Reglamento Técnico para acristalamientos de seguridad resistentes a las balas para uso en vehículos automotores y sus remolques, tanto de fabricación nacional como importados, para su comercialización en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	1893 de 2019	Por la cual se expide el RT de emergencia para utensilios de vidrio, cerámica y vitro cerámica en contacto con alimentos, utensilios de cerámica empleados en la cocción en contacto con los alimentos y, vajillería cerámica de uso institucional, que se fabriquen o importen	Aplicación Total	Reglamento para utensilios de vidrio y vitro cerámica en contacto con alimentos, utensilios de cerámica en contacto con alimentos, utensilios de cerámica.
Resolución	0686 de 2018	Por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen	Aplicación Total	Requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios.
Resolución	0481 de 2009 0230 de 2010 2899 de 2011 5543 de 2013 2875 de 2015 2606 de 2018	Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas nuevas o reencauchadas que se fabriquen, importen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques.	Aplicación Total	Aplicación Total

Resolución	181518 de 2009	Por la cual se establecen unas obligaciones al distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estación de servicio automotriz y fluvial	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	1950 de 2009 2250 de 2013 3023 de 2015 1373 de 2018	Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.	1-4, 6-12, 14-18	Etiquetado de confecciones
Resolución	1949 del 17 de Julio de 2009 5543 de 2013 2606 de 2018	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para uso en vehículos automotores, que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.	Todos	Requisitos técnicos de los cinturones de seguridad
Resolución	180540 de 2010 181568 de 2010 182544 de 2010 180173 de 2011 91872 de 2012 90980 de 2013 40122 de 2016	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y se dictan otras disposiciones.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	4983 de 2011 6104 de 2012 2236 de 2012 2198 de 2013 3203 de 2013 2606 de 2018	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a sistemas de frenos o sus componentes para uso en vehículos automotores o en sus remolques, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su uso o comercialización en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total

Resolución	<p>721 del 16 de abril de 2018 (Resolución 721 de 2018 - Nuevo RT - entró en vigencia hasta el 19 de diciembre de 2019) Modificada por: Resolución Conjunta 1222 de 2019 (Prorroga entrada en Vigencia) Resolución 2271 De 2019 (Demostración de la conformidad y etiquetado- Aclaraciones) Derogó a la resolución 0172 de 2012</p>	<p>Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a Pilas de Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen para su comercialización en Colombia</p>	<p>Todos</p>	<p>Reglamento técnico aplicable a pilas de zinc-carbón y alcalinas que se importe o fabriquen para la comercialización en Colombia</p>
Resolución	<p>0957 de 2012 6103 de 2012 4340 de 2013 003 de 2014 0344 de 2014 2881 de 2014</p>	<p>Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a talleres, equipos y procesos de conversión a gas natural comprimido para uso vehicular.</p>	<p>Aplicación Total</p>	<p>Aplicación Total</p>
Resolución	<p>0538 de 2013 2606 de 2018</p>	<p>Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a cintas retroreflectivas para uso en vehículos automotores y sus remolques que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia</p>	<p>Aplicación Total</p>	<p>Aplicación Total</p>

Resolución	0497 de 2013	Por la cual se expide el reglamento técnico para etiquetado de productos en circunstancias especiales señaladas en el artículo 15 de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0180 de 2013 0220 de 2019	por la cual se expide el reglamento técnico para etiquetado de baldosas cerámicas, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su comercialización o uso en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	2876 de 2013	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a la información del estampe original, etiquetado y aspecto físico de cilindros transportables sin costuras o sin soldaduras, de alta presión para gases industriales y medicinales, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su comercialización o uso en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	5543 de 2013	Por la cual se modifican las Resoluciones 935 de 2008, 481 de 2009 y 1949 de 2009	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	90708 de 2013	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0680 de 2015	Por la cual se expide el Reglamento Técnico para algunos gasodomésticos que se fabriquen nacionalmente o importen para ser comercializados en Colombia.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	0277 de 2015	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a alambre de acero liso, grafilado y mallas electrosoldadas, para refuerzo de concreto que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total

Resolución	87364 de 2015	Por la cual se crea un Grupo de trabajo y se le asignan unas funciones. (Grupo de trabajo de inspección y vigilancia de metrología legal).	Aplicación Total	Creación grupo de trabajo de inspección y vigilancia de metrología legal
Resolución	88567 de 2015	Por la cual se asignan unos servidores públicos y un coordinador a un grupo de trabajo. (Inspección y vigilancia de metrología legal adscrito a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.	Aplicación total	Asignación de coordinador y funcionarios para el control y verificación de metrología legal
Resolución	87362: de 2015	Por la cual se crea un Grupo de trabajo y se le asignan unas funciones. (Grupo de trabajo de inspección y vigilancia de reglamentos técnicos).	Aplicación Total	Creación grupo de trabajo de inspección y vigilancia de reglamentos técnicos
Resolución	88566: de 2015	Por la cual se asignan unos servidores públicos y un coordinador a un grupo de trabajo. (Inspección y vigilancia de reglamentos técnicos adscrito a la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.	Aplicación Total	Asignación de coordinador y funcionarios para el control y verificación de reglamentos técnicos

Resolución	41012 de 2015 modificado por resoluciones 40656 de 2016, 40947 de 2016, 40234 de 2017, 40590 de 2017, 40951 de 2017, 40298 de 2018 y 40993 de 2018 Entrada en Vigencia: 31 agosto de 2016	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	3753 de 2015 4200 de 2016	Por lo cual se expide el Reglamento Técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones."	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	3752 de 2015 5800 de 2016 793 de 2017	Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	89650 de 2015	Por la cual se modifica el numeral 2.4.1 del Capítulo Tercero en el Título VI de la Circular Única	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	64189 de 2015	Por la cual se adiciona el Capítulo Quinto al Título VI de la Circular Única Básica de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se establecen los requisitos de elegibilidad y obligaciones de los Organismos Autorizados de Verificación Metroológica.	Aplicación Total	Aplicación Total

Resolución	64190 de 2015	Por la cual se modifica el Capítulo tercero del Título VI de la Circular Única Básica de la Superintendencia de Industria y Comercio y se reglamenta el control metrológico a instrumentos de medición	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	89650 de 2015	Por la cual se modifica el numeral 2.4.1 del Capítulo Tercero en el Título VI de la Circular Única	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	37514 de 2016	Por la cual se designan Organismo Autorizados de Verificación Metroológica □ OAVM de balanzas utilizadas en transacciones comerciales, medidores de combustibles líquidos y básculas camioneras	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	44157 de 2016	Por la cual se aclara la resolución 37514 de 2016	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	59577 de 2016	Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución 37514 del 15 de junio de 2016	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	77506 de 2016	Por la cual se adiciona el Capítulo Sexto en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a instrumentos de medición de pesaje de funcionamiento no automático	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	77507 de 2015	Por la cual se adiciona el Capítulo Séptimo en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a surtidores, dispensadores y /o medidores de combustibles líquidos	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	1154 de 2016	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a la etiqueta de pinturas base agua tipo emulsión de uso arquitectónico, para interiores o exteriores, que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia	Aplicación Total	Aplicación Total


Resolución	40245 de 2016	Por la cual se expide el reglamento técnico para cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo, GLP, y sus procesos de mantenimiento.	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	180928 de 2006 180286 de 2007 40278 de 2017	Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a las Estaciones de Servicio que suministran Gas Natural Comprimido para Uso Vehicular	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	88918 de 2017	Por la cual se reglamenta el control metrológico aplicable a taxímetros electrónicos	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	88919 de 2017	Por la cual se reglamenta el control metrológico aplicable a alcoholímetros, etilómetro o alcohosensores evidenciales	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	17076 de 2018	Por la cual se establecen los costos de los servicios de verificación metrológica que prestan los Organismos Autorizados de Verificación Metrológica -OAVM	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	5405 de 2018	Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones-RITEL	Aplicación Total	Aplicación Total
Resolución	67759 de 2018	Por la cual se modifica la resolución 77506 del 10 de noviembre de 2016	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	67760 de 2018	Por la cual se modifica la Resolución 77507 del 10 de noviembre de 2016	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	542 de 2019	Por la cual se establecen los costos de verificación metrológica que realizan los Organismos Autorizados de Verificación Metrológica - OAVM durante el año 2019	Aplicación total	Aplicación total

Resolución	1081 del 19 de marzo de 2019 (Entra en vigencia 20 de marzo de 2020).	Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos, y similares	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	90708 de 2013 modificado por las resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017, 40259 de 2017, 40908 de 2018 y 41291 de 2018 Entrada en Vigencia: 1 mayo de 2005	REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RETIE.	Aplicación total	Aplicación total
Resolución	5050 de 2016 modificado por resolución 5405 de 2018 Entrada en Vigencia: 1 julio de 2019	REGLAMENTO TÉCNICO PARA REDES INTERNAS DE TELECOMUNICACIONES RITEL	Aplicación total	Aplicación total

5 GENERALIDADES

Radicación: Documentos del expediente registrados en el sistema de trámites. El trámite también podrá realizarse vía Internet en la dirección www.sic.gov.co.

Gestión Documental: Manejo y conservación de la documentación que se genere como resultado del desarrollo del procedimiento se tendrá en cuenta lo establecido en Procedimiento de Archivo y Retención Documental GD01-P01.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 18 de 31

El Original de todas las actuaciones que se generen como resultado de los memoriales presentados por las partes, de las decisiones del proceso y sus correspondientes respuestas y los documentos presentados conformará el expediente.

Manejo de Documentos: Los documentos están a cargo del centro de documentación e información. **No obstante, los diferentes grupos de trabajo, se encargan de dejar los documentos organizados y con formatos obligatorios diligenciados.**

Asignación de documentos : Todos los documentos que ingresen a la dependencia deben ser asignados por medio del sistema de trámites.

Correo devuelto: Se debe verificar el documento devuelto contra el expediente físico, con el fin de verificar si el correo fue enviado a la dirección que tiene el expediente o si existe alguna inconsistencia, caso en el cual se corrige y se remite nuevamente por el área de notificaciones y certificaciones. Se archiva este correo devuelto dentro del expediente.

Términos: Los términos para el desarrollo de cada una de las actividades están establecidos en las normas legales vigentes o las directrices definidas por el Superintendente de Industria y Comercio.

Para el desarrollo de cada una de las inspecciones se debe tener conocimiento de cada uno de los reglamentos técnicos, normas relacionadas con metrología legal y precios, así como manejo de cada una de las actas de visita y acta-informe a aplicar.


Para el desarrollo de las visitas los coordinadores de los diferentes grupos de trabajo realizarán una inducción de la normatividad aplicable y de los documentos propios de cada uno de los temas.

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	PLANEAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	ta de campana	<p>En esta etapa se planean las actividades mensuales de inspección de los diferentes grupos de trabajo. Se realizan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar sub comités - Realizar comité de planeación mensual. - Comunicar la programación mensual 	<p>Directora de ICVRTML Proveedor público y/o contratista delegado por la dirección de ICVRTML</p>	<p>Programa-cronograma de actividades Registro de asistencia</p>
2	EJECUTAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	ograma-cronograma de actividades	<p>En esta etapa se realiza la inspección y vigilancia , para esto se deben realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar la precampañas - Inspeccionar los elementos de protección personal-EPP (<i>si aplica</i>) - Radicar las credenciales de Oficio o denuncia según aplique. <p>Para ello debe tener en cuenta los siguientes perfiles: Trámite:105 Evento:327 (Oficio) 328 (Denuncia) Actuación: 663- (Credencial de Inspección oficio) 487 (Credencial de Inspección denuncia) 345- - (Credencial Visita Ruta del Consumidor) 897- (Credencial Visita Casa del Consumidor)</p> <p>Trámite: 414 Evento: 327-328 Actuación: 663-487- 654-345-897</p>	<p>upos de trabajo de ICVRTML</p>	<p>gistro de asistencia cta de precampaña RT02-F27 a-informe Acta (RT02 (F05-F33) pección elementos de protección personal EPP CS04-F04</p>

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
			<p>Trámite: evaluadores Evento: Actuación</p> <p><i>Para la correcta ejecución de las actividades se debe solicitar las comisiones de los profesionales designados por la dirección de -ICVRTML-, esta actividad se debe realizar como mínimo con 5 días hábiles antes de iniciar la campaña de inspección.</i></p> <p>- <i>Ejecutar la campaña de inspección.</i></p>		
3	<p align="center">REALIZAR ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN</p>	<p>Credencial Acta de inspección Formación suministrada por el vigilado</p>	<p><i>En esta etapa se organizan los expedientes físicos según lo definido en el acta administrativa que se desarrolló en la precampaña y se llevan a cabo las siguientes actividades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Solicitar creación en sistema de trámites de los nuevos expedientes</i> - <i>Diligenciar cuadro ejecución y organizar los expedientes.</i> - <i>Crear copia de registro fotográfico recolectado en el transcurso de la campaña de Inspección.</i> - <i>Elaborar informe técnico. Para llevar a cabo esta actividad se tienen en cuenta la información recolectada en el transcurso de la campaña de Inspección. De ser necesario se solicitará información adicional para el análisis correspondiente.</i> <p><i>Para ello debe tener en cuenta los siguientes perfiles:</i></p>	<p>pos de trabajo de ICVRTML vidor público y/o contratista delegado por la dirección de ICVRTML</p>	<p><i>Expedientes</i></p> <p><i>Histórico de visitas de inspección - campañas de control</i></p>

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
			<ul style="list-style-type: none"> - Trámite:105 - Evento:327 (Oficio) - 328 (Denuncia) - Actuación: 372 (Informe) - Elaborar archivo por no mérito Si la conclusión final de la actividad anterior es realizar el archivo del expediente, se deberá proyectar y radicar en el sistema de trámites una comunicación en la cual se informe esta decisión. Para ello debe tener en cuenta los siguientes perfiles: <ul style="list-style-type: none"> - Trámite:105 - Evento:327 (Oficio) - 328 (Denuncia) - Actuación: 530 (Archivo no mérito) - Enviar expedientes al grupo de trabajo de investigaciones administrativas y apoyo jurídico. Para ello debe tener en cuenta los siguientes perfiles: <ul style="list-style-type: none"> - Trámite:105 - Evento:327 (Oficio) - 328 (Denuncia) - Actuación: 525 (Envío Queja/Expediente) - Trámite: 414 - Evento: 327-328 - Actuación: 525 - Trámite: evaluadores - Evento: - Actuación 		

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 22 de 31

7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 ETAPA 1: PLANEAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN

7.1.1 Realizar sub comités

Los coordinadores de cada uno de los grupos de trabajo realizan una reunión con su respectivo grupo previo a la planeación formal con la Dirección de ICVRTYML. Lo anterior, con el fin de diseñar las propuestas de campaña de cada grupo de trabajo, para el mes siguiente.

Las propuestas de campaña deben contener la siguiente información:


- Temas (reglamentos técnicos, normas, etc.)
- Dueños de campaña
- Ciudades, pueblos, regiones, etc.
- Direcciones de los establecimientos de comercio a inspeccionar
- Fechas de ejecución de la campaña
- Fuentes de información
- Reglamentación aplicable
- Servidores públicos

El coordinador de cada uno de los grupos de trabajo modifica, observa o adiciona cualquier instrucción o información a que haya lugar, sobre la propuesta presentada en el subcomité.

Como evidencia de los subcomités, los coordinadores deben entregar a la Dirección de ICVRTML **la propuesta de la campaña de inspección teniendo en cuenta lo siguiente:**

- Suficiente personal que atienda VUCE.
- Control de gastos de: viáticos, desplazamiento y tiquetes aéreos por campaña.

7.1.2 Realizar comité de planeación mensual

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 23 de 31

El comité tiene como objetivo planear la campaña de inspección por cada uno de los grupos de trabajo de la Dirección de ICVRTML. ***Dicha planeación se adelanta , entre los días 17 y 23 de cada mes.***

Los participantes del comité de la planeación mensual son:

- Director de ICVRTML
- Coordinador del grupo de trabajo de inspección y vigilancia de reglamentos técnicos (GTIVRT)
- Coordinador del grupo de trabajo de inspección y vigilancia de metrología legal (GTIVML)
- Coordinador del grupo de trabajo de investigaciones administrativas y apoyo jurídico (GTIAJ)
- Profesionales designados por la Dirección ICVRTML para los temas relacionados con medicamentos, agroquímicos y leche, o cualquier otro tema asignado a la Delegatura o Dirección ICVRTML.


En el desarrollo de la planeación se genera un programa-cronograma de actividades y un registro de asistencia firmado por todos los participantes. La planeación final se comparte a todos los asistentes al comité a través de una carpeta compartida o correo electrónico. La información compartida será la siguiente:

- Total de inspecciones a realizar por tema de reglamento técnico, metrología legal o precios de agroquímicos, medicamentos y leche
- Servidores públicos o contratistas que realizan inspecciones
- Fechas y lugares de inspecciones
- Dueños de campaña
- Abogados que acompañan la precampaña
- Conductores que acompañan a los Servidores públicos o contratistas a realizar las inspecciones.
- Servidores públicos que realizan VUCE semanalmente

7.1.3 Comunicar la programación mensual

Comunicar a través de correo electrónico o medio que designe cada coordinador la información necesaria, producto de la planeación mensual a: dueños de campaña, servidores públicos o contratistas designados de precios de leche, y personal encargado de la realización de las credenciales.

Los coordinadores, servidores públicos o contratistas delegados por la Dirección de ICVRTML informan a través de correo electrónico lo referente a:

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 24 de 31

Para oficina principal

- Campaña a realizar
- Dueños de campaña
- Responsables de la realización de las credenciales

Para casas del consumidor

El profesional designado por la Dirección de ICVRTML informa a través de correo electrónico al coordinador e ingenieros de la casa del consumidor respectiva, mensualmente lo siguiente:

- Número de inspecciones
- Establecimientos a inspeccionar, en caso de denuncias y estaciones de servicio
- Responsables de las inspecciones
- Cuando realizar las inspecciones

Para rutas del consumidor:

El profesional designado por la Dirección de ICVRTML informa mensualmente, a través de correo electrónico al gerente general de rutas y a los ingenieros relacionados con la campaña de inspección, lo siguiente:


- Número de inspecciones
- Establecimientos a inspeccionar, en caso de denuncias y estaciones de servicio.
- Responsables de las inspecciones
- Cuando realizar las inspecciones

7.2 ETAPA 2: EJECUTAR LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN

En esta etapa los servidores públicos y contratistas designados según la planeación, llevan a cabo las siguientes actividades:

7.2.1 Realizar la precampañas

Son reuniones que se realizan previamente a la ejecución de la campaña respectiva, con el fin de instruir técnica, jurídica y estratégicamente las inspecciones a ejecutar según los temas definidos en la planeación mensual. Los participantes designados en cada precampaña están conformados por abogados e ingenieros.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 25 de 31

En la precampaña se tratan los siguientes temas:

- Reglamentación aplicable
- Directrices y orientación de la campaña (muestreo, ensayos, conformidad, entre otros).
- ¿Cómo efectuar la inspección?: producto a verificar y en donde se va a realizar
- Equipos a utilizar
- Responsables de los equipos
- Posibles medidas preventivas
- Responsable del diligenciamiento del cuadro ejecución
- Responsable de la organización de los expedientes
- Estructura del informe técnico
- Responsable de la generación de los informes técnicos
- Aspectos jurídicos relevantes
- Elementos de protección personal -EPP

El producto de la realización de la precampaña es el "acta precampaña" y registro de asistencia, las cuales son almacenadas por cada uno de los grupo de trabajo de inspección y vigilancia.

Nota 1: El acta precampaña no hace parte del expediente, sirve de apoyo y gestión y debe archivar de acuerdo a la tabla de retención documental.


- Elementos de protección personal -EPP

7.2.2 Inspeccionar los elementos de protección personal -EPP

Antes de iniciar las inspecciones el dueño de campaña o la persona designada para ello realiza la revisión de elementos de protección personal a todos los servidores públicos o contratistas, teniendo en cuenta el formato: inspección de elementos de protección **REGISTRO DE UTILIZACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (CHECK - LIST)** RT02-F34 .

7.2.3 Ejecutar la campaña de inspección

Para realizar la inspección el servidor público y/o contratista designado realiza todas las credenciales por oficio y por denuncia los primeros 5 días hábiles una vez aprobada la planeación, así mismo la persona encargada realiza la comisión teniendo en cuenta lo definido en la planeación mensual.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 26 de 31

Los servidores públicos y contratistas realizan las inspecciones diariamente con base en la programación generada.

El producto del desarrollo de la inspección es la siguiente información: **acta de inspección o acta-informe de inspección (dependiendo del tema de inspección) y material probatorio (de ser necesario).**

Finalizadas las inspecciones mensuales, se deben radicar 10 días hábiles después de finalizada la campaña correspondiente.

Nota 2: cuando se genera un acta-informe no se requiere de informe

7.3 ETAPA 3: REALIZAR ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN


En esta etapa, una vez finalizadas las inspecciones, los servidores públicos y contratistas proceden a llevar a cabo las siguientes actividades:

7.3.1 Diligenciar histórico de visitas de inspección - campañas de control y organizar los expedientes

En esta actividad los servidores públicos y contratistas designados según la precampaña son los responsables de diligenciar el cuadro ejecución, así como también, organizar los expedientes físicos. Cuando se habla de expedientes físicos, se está haciendo referencia al paquete documental [físico] que contiene toda la información relacionada con las actuaciones preliminares relacionadas con la inspección del producto, servicio o instrumento de medición. Todo expediente físico se encuentra atado a un número de radicación.

Para las casas del consumidor, los responsables deben enviar todos los expedientes organizados a través de la valija o el medio de correspondencia establecido. Para rutas del consumidor, los responsables deben entregar los expedientes organizados al servidor público o contratista designado. Para ello se deben adoptar las instrucciones que existan en la gestión documental de la entidad.

Nota 3 : Copiar el registro fotográfico en disco compacto (CD) de acuerdo a los lineamientos establecidos en cada grupo de trabajo.

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 27 de 31

7.3.2 Elaborar Informe Técnico

Se debe tener en cuenta que, para poder conceptuar y concluir un resultado de conformidad del producto, servicio o instrumento de medición objeto de inspección en algunos casos específicos es necesario realizar evaluaciones, verificaciones o análisis adicionales y posteriores a la vista de **inspección. El resultado de estas actividades adicionales se debe plasmar en un Informe Técnico o acta-informe.**

En este sentido, y en los casos que aplique, posterior a la organización y digitalización de los expedientes, el responsable designado en la precampaña, elabora el informe técnico correspondiente.

Para dicha elaboración se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Formato dispuesto por el Coordinador del grupo de trabajo respectivo.
- Instrucciones de la precampaña y del Coordinador del grupo de trabajo respectivo.
- Tiempos y términos dispuestos por el Coordinador del grupo de trabajo respectivo.

El informe técnico elaborado debe ser firmado por el Ingeniero que lo realizó, el Coordinador y Director del grupo de trabajo .


7.3.3 Elaborar Archivo por no mérito

En los casos en que **el acta-informe o informe de producto**, servicio o instrumento de medición inspeccionado resulte CONFORME, se procede a elaborar un documento por medio del cual se archiva el expediente y actuación preliminar por no encontrarse mérito alguno para iniciar una investigación administrativa. Lo anterior, sin perjuicio de que el concepto y conclusión de CONFORME haya surgido por medio del informe técnico o desde la inspección misma.

Dicho documento se debe elaborar con base en el formato dispuesto por el Coordinador del grupo de trabajo respectivo.

7.3.4 Enviar los expedientes a los responsables respectivos

Una vez se hayan superado las actividades anteriores, el responsable designado debe entregar los expedientes relacionados a la campaña respectiva según lo establecido en cada grupo de trabajo al responsable que corresponda, Reglamentos Técnicos o

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 28 de 31

Metrología Legal. En dicho grupo de trabajo, la recepción de este grupo de expedientes estará a cargo del servidor público o contratista designado para ello por el Coordinador correspondiente.

Posteriormente, el servidor público o contratista designado efectuará las siguientes tareas:

- **Controles y seguimientos establecidos en cada grupo de trabajo para cada uno de los expedientes recibidos.**
- En los casos que corresponda, se realiza la firma del documento [archivo por no mérito] por parte del Coordinador respectivo, **y la gestión documental del expediente para su traslado al archivo dispuesto por la entidad.**
- En los casos que corresponda, **se realizará el trámite de envío al Grupo de Trabajo de investigaciones administrativas y apoyo jurídico.**


7.3.4 Enviar expedientes al Grupo de Trabajo de Investigaciones Administrativas y Apoyo Jurídico.

Realizada la radicación del envío, el servidor público o contratista designado por parte del Coordinador de cada grupo de trabajo, entregará el expediente en físico al Grupo de Trabajo de Investigaciones Administrativas y Apoyo Jurídico, para su correspondiente labor, **teniendo en cuenta lo definido en el procedimiento RT01-P01.**


8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

RT01-P01	Procedimiento trámites administrativos y medidas preventivas
GD01-P01	Procedimiento de archivo y retención documental
GD01-P02	Procedimiento de correspondencia y sistema de trámites
RT02-F05	Acta-informe de resultados de verificación de instrumentos de pesaje no automático.
RT02-F06	Acta-informe técnico de resultados de verificación de contenido de producto en pre empacados [masa.
RT02-F07	Acta-informe técnico de resultados de verificación de contenido de producto en pre empacados [volumen.
RT02-F08	Acta - informe técnico de resultados control metrológico de surtidores de combustible líquido.
RT02-F09	Acta visita EDS
RT02-F10	Acta de verificación de productos sometidos al reglamento técnico de acristalamientos de seguridad que se fabriquen o importen o comercialicen

- para uso en vehículos automotores y sus remolques, que circulen en Colombia.
- RT02-F11 Acta- informe de verificación de barras corrugadas para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistente que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.
- RT02-F12 Acta-informe de inspección de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico sobre etiquetado de calzado y artículos de marroquinería.
- RT02-F13 **Acta GLP**
- RT02-F14 Acta-informe de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones.
- RT02-F15 Acta- de control y verificación del reglamento técnico aplicable a pilas de zinc-carbón y alcalinas que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.
- RT02-F18 Acta de verificación de productos sujetos a cumplimiento del reglamento técnico de gasodomésticos
- RT02-F19 **Instalaciones Eléctricas de Iluminación**
- RT02-F20 **Instalaciones de Iluminación**
- RT02-F21 Acta de visita de verificación de instalaciones eléctricas nuevas de uso final zonas comunes
- RT02-F22 **Retilap Incandescentes**
- RT02-F23 **Acta de Instalaciones Comerciales**
- RT02-F24 Acta de verificación de instalaciones internas de gas combustible
- RT02-F25 Acta de verificación de productos sometidos al reglamento técnico de juguetes
- RT02-F26 **Acta OEC Producto**
- RT02-F27 Acta de precampaña
- RT02-F28 acta-informe de resultados de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE
- RT02-F29 **RETILAP**
- RT02-F30 **Acta TDC**
- RT02-F31 Acta de verificación de los productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de artefactos refrigeradores, congeladores, combinación refrigeradores - congeladores para uso doméstico, tanto de fabricación nacional como importados, para su comercialización en Colombia.
- RT02-F32 Acta de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de etiquetado □ RETIQ.
- RT02-F33 Acta de inspección y verificación control de precios de leche cruda
Informes técnicos
- RT02-F34 Registro De Utilización Elementos De Protección Personal (Check - List)**

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 30 de 31

- RT02-F35** *Registro de capacitación*
- RT02-F36** *Acta informe de inspección y verificación de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático no sometidos a control metrológico.*
- RT02-F37** *Acta de visita de verificación alcance de competencias profesionales*
- RT02-F38** *Acta de Inspección - Resultados Verificación Metroológica CVM*
- RT02-F39** *Acta de Verificación de las Disposiciones de Preempacados Engañosos*
- RT02-F40** *Acta - Informe Técnico de Resultados de Inspección Para Instrumentos No Conformes en Surtidores Dispensadores y/o Medidores de Combustible Líquido de Acuerdo a Reporte En Simel*
- RT02-F41** *Acta Verificación Demostración de la Conformidad de Taxímetros*
- RT02-F42** *Acta Inspección - Verificación Cumplimiento orden Administrativa OAVM*
- RT02-F43** *Acta Inspección - Verificación Cumplimiento Orden Administrativa OAVM-Surtidores*
- RT02-F44** *Control de Ingreso de Personal Ajeno Al Almacén*
- RT02-F45** *Acta de Visita de Verificación de Instalaciones de Iluminación*
- RT02-F46** *Acta de Visita de Verificación de Instalaciones Eléctricas en Instituciones de Asistencia Médica*
- RT02-F47** *Acta de inspección y verificación de productos sometidos al reglamento técnico aplicable a cintas retrorreflectivas para uso en vehículos automotores y sus remolques que se fabriquen importen o comercialicen en Colombia*
- RT02-F48** *Acta de inspección y verificación de productos sometidos al reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para uso en vehículos automotores que se fabriquen importen o comercialicen en Colombia*
- RT02-F49** *Acta de inspección y verificación de productos sometidos al reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para uso en vehículos automotores que se fabriquen importen o comercialicen en Colombia*
- RT02-F50** *Acta de resultados de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas - Retie*
- RT02-F51** *Acta de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas - retieacta de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas - Retie*
- RT02-F52** *Acta de verificación de productos sometidos al reglamento técnico aplicable a sistema de frenos*

	PROCEDIMIENTO ACTUACIONES PRELIMINARES DE LA DELEGATURA PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Código: RT02-P03
		Versión: 4
		Página 31 de 31

- RT02-F53** *Acta de verificación de productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas - Retie*
- RT02-F54** *Acta de verificación de productos sometidos al reglamento técnico aplicable a sistema de frenos o sus componentes*
- RT02-F55** *Acta de verificación de los productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico de llantas neumáticas*
- RT02-F56** *Acta de verificación de los productos sujetos al cumplimiento del reglamento técnico para llantas*
- RT02-F57** *Acta de verificación del reglamento técnico aplicable a alambre de acero liso grafilado y mallas electrosoldadas para refuerzo de concreto que se fabriquen importen o comercialicen en Colombia*
- RT02-F58** *Acta de verificación del reglamento técnico aplicable a alambre de acero liso grafilado y malla electrosoldadas para refuerzo de concreto*
- RT02-F59** *Acta de inspección y verificación de productos sometidos al reglamento técnico aplicable a acristalamientos de seguridad resistentes a las balas para uso en vehículos automotores y sus remolques*
- RT02-F60** *Acta-de verificación de barras corrugadas para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes*
- RT02-F61** *Acta-informe de inspección en materia de seguridad activa y pasiva para uso en vehículos automotores remolques y semirremolques*

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

1. Se modifica el objetivo del documento.
2. En Glosario se incluye y/o modifica los términos de: ACTA, COMISIÓN, CREDENCIAL DE OFICIO, CREDENCIAL POR DENUNCIA y VUCE.
3. Se actualizan referencias normativas.
4. En Generalidades, se modifica la descripción, de: Radicación y manejo de documentos.
5. Se actualiza la representación esquemática del procedimiento.
6. Se actualiza la descripción de actividades.
7. Se incluyen Formatos del RT02-F34 al RT02-F61 y se elimina el RT02-F16 y RT02-F17.
8. Modificación del nombre de los Formatos: RT02-F09, RT02-F13, RT02-F19, RT02-F20, RT02-F22, RT02-F23, RT02-F26, RT02-F29, RT02-F30.